SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO

No. Contrato:	**SCDE-LP-232-2022**
Fecha de Suscripción:	04 DE OCTUBRE DE 2022
Contratista:	EMBRIOVET S.A.S
Objeto:	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE SISTEMAS GANADEROS BOVINOS DE CARNE, LECHE Y DOBLE PRÓPOSITO, EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Plazo:	DIECIOCHO (18) MESES
Valor:	OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.975.632.643), IVA INCLUIDO

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C, 12 JUL 2023

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. *La idoneidad mínima requerida – conocimientos técnicos o profesionales: Debe ser un profesional en ingeniería industrial, ingeniería agrónoma, ingeniera ambiental y sanitaria, ingeniería de producción, ingeniería logística, administración de empresas, administración de empresas agropecuarias, ciencias administrativas, negocios, economía, medicina veterinaria, zootecnia o afines.*
2. *Experiencia mínima requerida: Debe contar con una experiencia profesional mínima de 72 meses.*
3. *Experiencia en supervisión de contratos y convenios superior o igual a 24 meses.*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria **MARIA MARCELA CASTRO RODRIGUEZ, Gerente, Código: 039; Grado: 01**, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *Conocimientos técnicos o profesionales verificados: Cuenta con título profesional en Ingeniería Agrónoma.*
2. *La experiencia mínima requerida verificada: Cuenta con más de 72 meses de experiencia profesional*
3. *Cuenta con experiencia en supervisión de contratos y convenios superior o igual a 24 meses.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec.472/2018), el Despacho de (*Secretaría o Unidad Administrativa Especial*),

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del Contrato Interadministrativo **No. SCDE-LP-232-2022**, a la funcionaria **MARIA MARCELA CASTRO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.965.096 de Bogotá, **Gerente, Código: 039; Grado: 01.**

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, hasta la terminación del contrato.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, y/o a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

12 JUL 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS MANUEL MONTAÑO BARRANTES
Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico

Proyectó: Diego Alejandro Bachiller Martínez - Contratista SCDE
Revisó: Carlos Fabio Tapias Malagón - Abogado Contratista SCDE

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos de la ejecución contractual deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.